



Gobernación del Amazonas
**Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial**



Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS *Progresando con Equidad*



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	- 3 -
2. OBJETIVOS	- 4 -
3. ACTORES DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.....	- 5 -
3.1. JUNTA ADMINISTRADORA.....	- 5 -
3.2. COMITÉ EVALUADOR.....	- 5 -
3.3. SECRETARÍA TÉCNICA	- 6 -
3.4. EMPRENDEDOR	- 6 -
3.5. MICROEMPRESA.....	- 6 -
3.6. ENTIDAD FINANCIERA	- 6 -
4. CONDICIONES GENERALES	- 7 -
4.1. BENEFICIARIOS.....	- 7 -
4.2. TOPES, MONTOS Y USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS	- 8 -
4.3. CALIDAD DE LOS RECURSOS	- 8 -
4.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	- 9 -
4.5. RUBROS FINANCIABLES.....	- 9 -
4.6. RUBROS NO FINANCIABLES	- 9 -
5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	- 11 -
5.1. ETAPAS.....	- 11 -
I. INSCRIPCIÓN	- 11 -
II. CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	- 12 -
III. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	- 12 -
IV. VISITA TÉCNICA	- 12 -
V. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN	- 13 -
VI. FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	- 17 -
VII. ASIGNACIÓN DE RECURSO.....	- 18 -
VIII. SEGUIMIENTO	- 18 -
IX. CRECIMIENTO EMPRESARIAL	- 20 -
6. FORMATOS	- 21 -
6.1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	- 21 -
6.2. FORMATO ACTA DE VISITA TÉCNICA	- 22 -
7. REFERENCIAS	- 23 -

1. PRESENTACIÓN

El Manual Operativo del Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas, es el documento mediante el cual se definen los procesos y procedimientos para que los interesados en fortalecer su negocio puedan acceder a los recursos que otorga el FEDA. El objetivo principal será financiar iniciativas empresariales en los diferentes sectores de la economía que provengan de emprendedores o microempresarios informales o constituidos mediante persona Natural o Jurídica para incentivar la generación de empleo y la formalización empresarial, contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo.

El presente documento pretende que todos los actores involucrados en el proceso de evaluación y selección conozcan todas las etapas y criterios para acceder a los recursos de forma íntegra y transparente.



2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer unidades productivas de emprendedores y microempresarios del Departamento de Amazonas, con la finalidad de lograr una formalización y crecimiento empresarial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar Planes de Negocio que generen mayor impacto y sostenibilidad en el Departamento de Amazonas.
- Reconocer y darles valor a los emprendimientos de la población indígena del Amazonas, generando un espacio de participación en el recurso disponible en el presente Fondo.
- Ofrecer a los emprendedores y microempresarios afectados durante la emergencia sanitaria, la alternativa de acceder a líneas de crédito o capital semilla como parte de la reactivación económica.



Fondo de
Emprendimiento
del Departamento
de Amazonas

3. ACTORES DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

3.1. JUNTA ADMINISTRADORA

Esta junta será a su vez un Comité Asesor integrada por los siguientes actores:

1. Gobernador del Departamento de Amazonas
2. Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
3. Representante de la Comisión Regional de Competitividad del Amazonas
4. Representante de la Red Regional de Emprendimiento del Amazonas
5. Representante Rector de las Instituciones de Educación Superior
6. Representante del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación
7. Representante de la Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas – AATI's del Amazonas para las Áreas Municipalizadas
8. Representante Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas – AATI's del Amazonas para las Áreas No Municipalizadas

El Gobernador del Departamento, participará en calidad de Gerente. Así mismo, podrá delegar a un secretario de despacho relacionado con temas de productividad, competitividad, emprendimiento e innovación.

Las funciones de la Junta Administradora del Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas son:

1. Aprobar el Reglamento o Manual Operativo del FEDA.
2. El Reglamento o Manual Operativo estará sujeto a modificaciones por parte de los Miembros de la Junta Administradora si lo ven pertinente.
3. Asesorar el funcionamiento del FEDA.
4. Los Miembros de la Junta Administradora podrán solicitar reuniones extraordinarias argumentado el motivo a la secretaría técnica del FEDA.
5. Generar argumentos a partir de la presentación de cada Plan de Negocio para orientar la evaluación y calificación que realiza el Comité Evaluador.

3.2. COMITÉ EVALUADOR

Este comité estará integrado por secretarios de despacho de la Gobernación de Amazonas o delegado por secretaría con experiencia en temas relacionados en finanzas, productividad, competitividad, emprendimiento y/o innovación.

1. Secretaría de Turismo y Cultura
2. Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad
3. Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales
4. Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

La Junta Administradora podrá delegar nuevos miembros en el Comité Evaluador siempre y cuando presenten la intención de participar. En la apertura de cada convocatoria se designará el Comité y se puntualizará en el Acto Administrativo (Resolución Departamental) conformando un grupo de número impar.

Será función del presente Comité revisar, evaluar y calificar los Planes de Negocio presentados y sustentados por los emprendedores o microempresarios teniendo en cuenta la asesoría de la Junta Administradora.

3.3. SECRETARÍA TÉCNICA

La secretaría técnica del FEDA estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Levantar las actas de las sesiones de la Junta Administradora y mantener actualizada la documentación, correspondencia, archivo, y demás información que corresponda al Fondo.
2. Convocar las sesiones de la Junta Administradora y entregar la información pertinente para cada sesión.
3. Informar al público en general la apertura de convocatoria. Posteriormente, se publicará los resultados de acuerdo con la etapa del proceso.
4. Prestar asesoría personalizada al emprendedor o microempresario que se presente en la convocatoria si lo requiere.

3.4. EMPRENDEDOR

Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva (Ley 1014 de 26 de enero de 2006).

3.5. MICROEMPRESA

Las microempresas son las que cuentan con un personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La clasificación de microempresa se acoge al Decreto 957 de 05 junio de 2019 del Ministerio de Comercio.

3.6. ENTIDAD FINANCIERA

Es la entidad bancaria encargada del desembolso del recurso a los emprendedores seleccionados. Además, realizará seguimiento financiero del FEDA, mediante los registros bancarios de la cuenta de ahorros a nombre de la Gobernación de Amazonas, generada a través de un convenio o alianza financiera.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. BENEFICIARIOS

Los habitantes del Departamento, que tengan una unidad de negocio o emprendimiento informales o constituidos como persona natural o jurídica y que deseen aplicar al beneficio que otorga el Fondo de Emprendimiento de la Gobernación de Amazonas – FEDA, podrán participar de las convocatorias cumpliendo con las condiciones que se describen a continuación:

- ✓ Ser mayor de Edad
- ✓ No haber sido beneficiado(s) con recursos del Fondo Emprendimiento de la Gobernación de Amazonas.
- ✓ No tener vínculo laboral vigente con las entidades Públicas del Departamento.
- ✓ No existir ningún tipo de vínculo laboral o contractual con la Junta Administradora y el Comité Evaluador del FEDA.
- ✓ Haber nacido en el Departamento del Amazonas o ser residente con una antigüedad por el término de diez (10) años.
- ✓ El emprendimiento o micronegocio debe estar localizado en el Departamento de Amazonas – Colombia.
- ✓ Tener dedicación exclusiva en su plan de negocio o microempresa.
- ✓ Contar con una actividad propia y con antigüedad mínima de un (1) año en su desarrollo.
- ✓ Diligenciar el formato de inscripción y consentimiento informado, suministrando la documentación dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
- ✓ Atender las visitas técnicas realizadas al establecimiento comercial o emprendimiento.
- ✓ No estar reportado en centrales de riesgo (sólo aplica en caso de participar por Línea de Crédito)
- ✓ Participar y asistir el proceso general de capacitación para la formulación del Plan de Negocio (requisito de cumplimiento opcional).
- ✓ Presentar y sustentar el Plan de Negocio frente a la Junta Administradora y Comité Evaluador.
- ✓ Realizar la Formalización o Renovación Empresarial para la entrega del recurso.
- ✓ Estar de acuerdo con las condiciones de condonación y cumplimiento.
- ✓ Participar en los procesos de fortalecimiento empresarial (opcional).
- ✓ Validar el cumplimiento del plan de negocio en el proceso de seguimiento.

La iniciativa empresarial o de emprendimiento a presentarse en el FEDA, debe realizarse de manera individual.

Las personas naturales que se vean vinculadas ya sea por representación legal o como socio dentro de una empresa jurídica no podrán postularse al FEDA.

4.2. TOPES, MONTOS Y USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

El FEDA otorgará recursos por Línea de Crédito, de hasta el cien por ciento (100%) del valor del Plan de Negocio. El monto de los recursos que financiará será de hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por Plan de Negocio aprobado. Los SMMLV rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria, aun cuando el proceso de desembolso se prolongue al siguiente año.

4.3. CALIDAD DE LOS RECURSOS

La dirección para que un microempresario o emprendedor acceda a los recursos del FEDA, será a partir de los siguientes medios:

- **Línea de Crédito:** El emprendedor podrá acceder a un crédito con la entidad financiera encargada con el desembolso del recurso. Si cumple con el plan de inversión, se condonará desde un cincuenta por ciento (50%) del beneficio entregado, la otra parte del porcentaje estará sujeto a pagos mensuales con intereses establecidos por la entidad financiera.

El monto para financiar cada plan de negocio se establece conforme a las visitas técnicas (descrita en la Etapa II. Visita Técnica) realizadas al establecimiento comercial o emprendimiento, donde se evaluará la capacidad y habito de pago del beneficiario.

- **Capital Semilla:** También denominado financiación semilla, se representa en insumos o activos para la producción del emprendimiento o micronegocio, será condonable en un cien por ciento (100%) siempre y cuando el beneficiario cumpla con el plan de negocio.

El monto para financiar cada plan de negocio se establece conforme a la siguiente información:

Nivel de Emprendimiento	Descripción	SMMLV
Nivel 1	Unidad de negocio sin cámara de comercio de doce (12) hasta veintitrés (23) meses de experiencia con soportes de operación	10
Nivel 2	Unidad de negocio con o sin cámara de comercio (no necesariamente actualizado como mínimo tres años de no renovación) de veinticuatro (24) a cincuenta y nueve (59) meses de experiencia y soportes de operación	20
Nivel 3	Unidad de negocio con cámara de comercio actualizado que acrediten de sesenta (60) a ciento veinte (120) meses de experiencia con soportes de operación	40

Para los emprendedores que no estén legalmente constituidos, deberán acogerse al proceso de Formalización Empresarial, especificada en la **Etapla VI**. Por otro lado, NO podrán participar en el FEDA aquellos emprendimientos cuya unidad de negocio supere los diez (10) años de constitución y operación (de acuerdo con el certificado mercantil expedida por cámara de comercio).

NOTA: De acuerdo al acto administrativo (Resolución de la Gobernación de Amazonas), dará información exacta si la convocatoria dará apertura por **Línea de Crédito** o por **Capital Semilla**.

4.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

La forma y distribución de los recursos del FEDA y de la población beneficiaria será de la siguiente forma:

- Cincuenta por ciento (50%) de los recursos estarán destinados para apoyar emprendedores o microempresarios que demuestren ser pertenecientes a una etnia indígena con presencia y arraigo en el departamento de Amazonas.
- Cincuenta por ciento (50%) para población restante.

4.5. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el FEDA, deberán ser utilizados para el fortalecimiento empresarial a través de las siguientes inversiones:

- Capital de trabajo consistente en insumos para el ciclo productivo o que formen parte del mismo.
- Compra y/o reposición de maquinaria y equipo
- Adecuaciones o remodelaciones de instalaciones locativas hasta por un monto máximo de 30% del total solicitado ante el Fondo de Emprendimiento de la Gobernación de Amazonas.

4.6. RUBROS NO FINANCIABLES

Los recursos que sean aprobados y financiados con recursos del FEDA, No podrán ser utilizados en las siguientes inversiones:

- Programas, proyectos y actividades que estén siendo cofinanciadas por el SENA, COLCIENCIAS, y el programa EXPOPyme de PROEXPORT.
- Publicaciones
- Servicios públicos y personal administrativo
- Impuestos y aranceles
- Pago de pasivos (capital e intereses)
- Adquisición de terrenos, construcciones y edificaciones

- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Subsidios de subsistencia o “salarios” para los empresarios y beneficiarios.
- Pasantías y misiones Tecnológicas al exterior.
- Gastos de alojamiento, transporte aéreo, terrestre y alimentación.
- Arriendo de inmuebles.



5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACION DE RECURSOS

5.1. ETAPAS

El proceso para el registro, capacitación, formulación, evaluación, asignación y seguimiento del beneficio otorgado por el Fondo, se desarrollará con base en las etapas de obligatorio cumplimiento especificadas a continuación:

I. Inscripción

La Administración Departamental en cabeza del Señor GOBERNADOR JESÚS GALDINO CEDEÑO y el equipo de trabajo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, expiden el Acto Administrativo (Resolución Departamental) de apertura en el cual se especifican las condiciones y requisitos que deberán cumplir los habitantes del Departamento que deseen postularse.

En cumplimiento de la primera etapa del proceso, a continuación, se relacionan los documentos que deberán diligenciar y anexar los posibles beneficiarios:

Población Indígena	Población General
➤ Formato de inscripción ➤ Formato de consentimiento y aceptación de las condiciones ➤ Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% ➤ Certificado de Pertenencia a las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedidos por el Ministerio del Interior (http://datos.mininterior.gov.co/Indigenas/index) ➤ Copia de recibos públicos más recientes con nombre o dirección de domicilio del aspirante ➤ Certificado antecedentes fiscales o penales (Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas) no superior a tres meses. ➤ Dos (2) referencias comerciales o extra-juicio donde conste como mínimo un (1) año de actividad comercial. Suministrando información del referente como nombre, dirección y teléfono. ➤ Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado. En caso de no presentarlo, en la Etapá VI deberá aplicar al proceso de asesoría para la formalización empresarial.	➤ Formato de inscripción ➤ Formato de consentimiento y aceptación de las condiciones ➤ Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% ➤ En caso de no ser amazonense presentar Certificado de residencia expedido por la unidad competente de las alcaldías o los administrativos de áreas no municipalizadas donde conste que se tiene una antigüedad por el término de 10 años. ➤ Copia del Registro Único Tributario (RUT) ➤ Copia de recibos públicos más recientes con nombre o dirección de domicilio del aspirante ➤ Certificado antecedentes fiscales o penales (Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas) no superior a tres meses. ➤ Dos (2) referencias comerciales o extra-juicio donde conste como mínimo un (1) año de actividad comercial, suministrando información del referente como nombre, dirección y teléfono. ➤ Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado. En caso de no presentarlo, en la Etapá VI deberá aplicar al proceso de asesoría para la formalización empresarial.

El aspirante cumplirá con las fechas establecidas en el Acto Administrativo del FEDA sin excepciones de ningún tipo.

II. Capacitación Para la Elaboración del Plan de Negocio

Siendo la capacitación un proceso metodológico de aprendizaje, el Fondo de Emprendimiento brindará a los posibles beneficiarios las herramientas y conocimientos necesarios mediante la construcción del Plan de Negocio y la Orientación Financiera.

➤ Formulación del Plan de Negocio

En esta fase el emprendedor o microempresario podrá asistir y aprobar los módulos presentados por las entidades cooperantes, obteniendo como resultado el Plan de Negocio, el cual deberá anexar los soportes solicitados:

- Formación Académica: Cursos, técnicos, pregrado, entre otros.
- Experiencia: Cartas de referencias y facturas de compra de insumos.
- Financiamiento: Especificaciones técnicas de los insumos o activos que solicitan.

➤ Orientación Financiera

Con el cumplimiento de este ciclo, el emprendedor conocerá los beneficios otorgados por el FEDA, comprendiendo las condiciones del desembolso y la devolución parcial del recurso, con el fin de crear un hábito de pago adecuado y generar un crecimiento financiero y empresarial. Esta opción sólo aplica para convocatorias en modalidad de **Líneas de Crédito**.

NOTA: Los aspirantes deberán diligenciar el Formato de Plan de Negocio establecido por la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS para su posterior evaluación, siendo la capacitación un insumo que ayudará la respectiva formulación.

III. Cierre de la Convocatoria

Al finalizar esta etapa, cada candidato debe radicar el Plan de Negocio en físico en los puntos autorizados por la Gobernación, en las fechas establecidas según el Acto Administrativo del FEDA. La hora de entrega de esta documentación puede ser determinante para la selección del beneficiario.

IV. Visita Técnica

La visita se realizará Etapa realizada para determinar si el aspirante cumple con las condiciones para acceder al beneficio, donde se verificará a través de una entrevista e inspección ocular de acuerdo con los siguientes ítems:

Condiciones para verificar	Cumple	
	SI	NO
Existencia del negocio		
Estabilidad		
Experiencia en la actividad comercial		
Referencias y reconocimientos		
Inventario de insumos y activos		

Definición de los causales de aprobación o rechazo:

- **Existencia del negocio:** No identificar un establecimiento o que no sea el propietario es causal de rechazo.
- **Estabilidad:** Se identificará la permanencia o reinversión del establecimiento o emprendimiento a partir de las facturas de servicios públicos de la unidad productiva.
- **Experiencia en la actividad comercial:** No tener evidencia de antigüedad como mínimo de un (1) año es causal de rechazo. Se verifica a partir de las facturas con antigüedad de los insumos necesarios para la producción o libro diario de registro de ingreso y gastos. Igualmente, se puede verificar con el certificado mercantil. Así mismo, podrá cambiar el monto de recurso si no se evidencia la antigüedad de acuerdo con el nivel de emprendimiento.
- **Referencias y reconocimientos:** Se verificará con las referencias adjuntas en el proceso de inscripción. No existir el referente o no contar con buenas referencias es causal de rechazo.
- **Inventario de insumos y activos del negocio:** No contar con las herramientas básicas (maquinaria o equipo) de trabajo es causal de rechazo.

Esta fase será liderada por los funcionarios autorizados, quienes realizarán una serie de preguntas corroborando la información suministrada. Para esto es indispensable que el emprendedor atienda la visita técnica, de lo contrario sería causal de finalización del proceso.

NOTA: La Visita Técnica y su verificación podrá variar de acuerdo al tipo de convocatoria, y sus fechas estarán estipuladas en cada Acto Administrativo (Resolución Departamental).

V. Evaluación, Selección y Sustentación

Cumpliendo con las etapas anteriormente descritas, los emprendedores presentarán los documentos pertinentes ante los miembros del Comité Evaluador junto con la sustentación, este Comité son quienes evaluarán el desempeño tanto administrativo como financiero del Plan de Negocio de acuerdo con la orientación y asesoría de la Junta Administradora.

Parámetros de Evaluación:

MODULO 1. Propuesta Inicial del Proyecto		CUMPLIMIENTO		
		No cumple	Cumple parcialmente	Plenamente desarrollado
		0	2	4
1.1. Modelo de Negocio	Realiza una descripción clara de lo que es el modelo de negocio y se entiende en que consiste la unidad de negocio			
1.2. Planteamiento del Problema	Desarrolla y explica una problemática conforme a la realidad del Departamento			
1.3. Justificación	Justifica por qué se requiere o tendrá éxito el proyecto. Además, integra aspectos sociales, económico y ambientales			
1.4. Objetivos	Son claros los objetivos planteados. Además, los objetivos son medibles y fácil de lograr el cumplimiento.			
MODULO 2. Experiencia en la Actividad Comercial				
2.1. Formación Académica	La experiencia académica va acorde con la actividad empresarial a la que se dedica			
2.2. Experiencia Empresarial Relacionada con la Unidad de Negocio	Presenta los anexos pertinentes de antigüedad laboral y describe claramente la trayectoria del emprendimiento junto con la practica en el negocio			
MODULO 3. Producto y Servicio de la Unidad de Negocio				
3.1. Productos y Servicios que Ofrece su Unidad de Negocio	Describe claramente sus productos o servicios con sus respectivas características			
3.2. Ventas Diarias de los Productos/Servicios	Presenta evidencia clara sobre la venta de los productos o servicios que genera la unidad de negocio			
3.3. Precio de Venta al Público	Define el precio de venta de los productos o servicios (\$) acorde a los costos de producción			
MODULO 4. Modelo de Negocio				
4.1. Propuesta de Valor	Presenta detalladamente la Propuesta de valor incluyendo los beneficios y atributos que se genera al pagar por el producto o servicio			

4.2. Ventaja Especial o Diferencial	Se entiende el por qué el producto y servicio se diferencia frente a la competencia actual y a la nueva competencia.			
	Describe el por qué el producto y servicio es difícil de copiar			
4.3. Segmentación de Clientes	Tiene plenamente identificados los clientes y presenta una descripción acertada			
	Caracteriza los clientes: ejemplo: Sexo, Edad, Profesión, Hábitos de Compra (sitios, cantidades, colores preferidos, motivos de compra, grado de satisfacción), etc.			
4.4. Canales de Distribución	El canal o los canales de distribución determinados y el tipo de canal son los apropiados y podrán garantizar a la unidad de negocio la expansión del producto o servicio			
	Indica claramente la estrategia de comunicación para visualizar el producto o servicio			
4.5. Análisis del Entorno	El Modelo de la Matriz DOFA se ajustado al modelo de negocio			
4.6. Componente Innovador	La unidad de negocio presenta un proceso, producto o servicio innovador que lo diferencia			
MODULO 5. Entorno Empresarial				
5.1. Competencia	Identificó los 2 o 3 principales competidores actuales y potenciales			
5.2. Proveedores	Evaluó los proveedores de acuerdo a los criterios de calidad y servicio, precio y oportunidad			
MODULO 6. Definición de Costos y Precios				
6.1. Costos Fijos	Presenta los costos fijos que incurre la unidad de negocio			
6.2. Costo Unitario de los Productos o Servicios	Se evidencia la habilidad y conocimiento empresarial a partir de la información suministrada			
MODULO 7. Plan de Inversión				
7.1. Financiamiento	El plan de financiación con evidencia (documentos con especificaciones técnicas) presenta insumos o activos adecuados para la unidad de negocio con una descripción detallada			

7.2. Justificación de la Inversión	El plan de inversión evidencia un análisis lógico, razonable y realizable que genera crecimiento o sostenibilidad a la unidad de negocio			
7.3. Proyección de Ventas	La proyección presenta valores reales y un cronograma de metas en ventas adecuado con la unidad de negocio			
MODULO 8. Apuesta Productiva (Opcional)		El emprendimiento se ubica en una de las Apuestas Productivas		
		SI		NO
8.1. Justificación del Emprendimiento con Apuesta Productiva	De acuerdo a la justificación, considera que la unidad de negocio se ubica en una de las Apuestas Productivas de Competitividad (i. Acuicultura y Pesca; ii. Forestal; iii. Nutraceutica; iv. Turismo; v. Agricultura).			

NOTA 1: Para la aprobación del Plan de Negocio por parte del Comité Evaluador, dependerá de alcanzar una calificación como mínimo de sesenta (70) puntos sobre cien (100).

NOTA 2: Los miembros del Comité Evaluador pueden declararse impedidos frente a la evaluación de un Plan de Negocio cuando exista una razón justificable.

Puntuación Extra:

Esta puntuación no sumará frente a la calificación de los Planes de Negocio, pero si será una ventaja frente a los otros emprendedores, siempre y cuando el recurso sea limitado y por ende serán seleccionados quienes obtengan la puntuación más alta, certificando los siguientes ítems:

- Los participantes que certifiquen estar inscritos en uno (1) o varios de los grupos especificados dentro de la población diferencial (Madres Cabeza de familia [mediante una declaración extra-juicio], Población Víctima de Conflicto Armado, Población Afrodescendiente, Población en Situación de Discapacidad, Población LGBT+ y Población Joven (de 18 a 28 años), obtendrá cinco (5) puntos extras.
- En aras de articular con el Plan de Desarrollo Departamental y con la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Amazonas, el Comité Evaluador con la orientación de la Junta Administradora podrán determinar si el Plan de Negocio está encaminado a las líneas de la Agenda Departamental de Competitividad (i. Acuicultura y Pesca; ii. Forestal; iii. Nutraceutica; iv. Turismo; v. Agricultura), tendrán cinco (5) puntos extras.

Empate técnico:

En caso de presentarse puntuaciones iguales en la **Etapa IV** con los parámetros de evaluación descritos anteriormente, será la fecha y hora de radicado del documento físico del Plan de Negocio.

Límite de beneficiarios:

La capacidad de emprendedores o microempresarios seleccionados va a depender del recurso disponible en la convocatoria, teniendo en cuenta la distribución del recurso de la población favorecida, y será especificado en el Acto Administrativo (Resolución).

Publicación de Resultados:

A través del Acta de evaluación de los Planes de Negocio, se publicarán los emprendedores seleccionados haciendo uso de los medios de comunicación con los que cuenta la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS, fecha que será especificada en el Acto Administrativo.

Sustentación (Pitch):

Teniendo el listado de los emprendedores o microempresarios seleccionados, deberán sustentar el Plan de Negocio, como ejercicio de retroalimentación entre las partes que intervienen. Dicha sustentación no tendrá puntuación determinante, será un proceso protocolario y de oficialización para los beneficiarios.

VI. Formalización Empresarial

De acuerdo con la Etapa de Sustentación y Evaluación de Planes de Negocio, aquellos Emprendedores o Microempresarios que hayan sido seleccionados por su destacada puntuación para ser beneficiados por el FEDA, deberán presentar el **Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado**, siendo un requisito indispensable para proseguir al proceso de Asignación de Recurso. En caso de no presentarlo, el beneficiario podrá optar por las siguientes opciones:

- **Certificado Mercantil Vigente:** El Beneficiario deberá presentarse a la Cámara de Comercio del Amazonas para realizar la renovación del Certificado. Adicionalmente, podrá contar con el apoyo de la Secretaría Técnica del FEDA o las entidades que prestan asesorías en la actualización del certificado mercantil en el Departamento.

- **Formalidad Empresarial:** El beneficiario tendrá a su disposición orientación para la Formalización de su negocio. Para lo cual, el FEDA cuenta con cooperantes de diferentes entidades quienes prestan asesoría personalizada sin ningún costo, siendo un aporte no solo para el Fondo, sino también para el Fortalecimiento Empresarial del emprendedor.

VII. Asignación de Recurso

Los recursos se entregarán de conformidad con el resultado de la **Etapas V** adelantado por el Comité Evaluador, con la asesoría de la Junta Administradora y previa verificación de requisitos.

Línea de Crédito	Capital Semilla
➤ Será otorgado con base en las cotizaciones (sujeto a variación del precio del mercado) suministradas en el plan de inversión del Plan de Negocio. ➤ El pago de los insumos o activos será mediante un cheque expedido por la entidad financiera a título del proveedor. ➤ El recurso será entregado parcialmente y se le realizará seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento al plan de inversión. NOTA: En los casos en los cuales se compren insumos o activos en el país vecino, el beneficiario deberá reportar dicha compra con los soportes correspondientes con la nota fiscal y legalidad de importación de Colombia. Para esto, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles desde el momento de la entrega del cheque.	➤ Será otorgado con base en las especificaciones técnicas (sujeto a variación del precio del mercado e impuestos aplicados) suministradas en el plan de inversión del Plan de Negocio. ➤ La entrega del beneficio se hará a través de un (1) único momento, el cual corresponde al cien por ciento (100%) del beneficio aprobado en el Plan de Negocio. NOTA: Los recursos entregados deberán estar blindados por medio de la firma de Pagaré o Fiador con finca raíz que los beneficiarios deberán conferir (sólo aplicará para el nivel dos [02] y tres [03] de emprendedores).

NOTA: En los casos en los cuales el emprendedor desista de continuar con el proceso o no formaliza la documentación completa, los recursos asignados serán asignados en la Unidad de Negocio o Emprendedor que siga en orden descendente en puntuación.

VIII. Seguimiento

La secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial a través de sus profesionales, tecnólogos y técnicos, deberá realizar la supervisión a los Planes de Negocio financiados de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- **Visita de Seguimiento:** A cada emprendimiento o micronegocio beneficiado, se les realizará un seguimiento no inferior a seis (6) meses, en búsqueda de obtener soportes (cotizaciones, facturas, evidencias fotográficas) que identifique el cumplimiento del Plan de Negocio presentado y aprobado. Si se evidencia el alcance del Plan de Negocio.

De acuerdo con las determinaciones anteriores, la Secretaría Técnica del FEDA, establecerá si existe un desempeño positivo en el Plan de Negocio o si existe un incumplimiento. Por lo anterior, las faltas al FEDA es motivo de sanción o pérdida total beneficio otorgado, como se manifiesta a continuación:

Línea de Crédito	Capital Semilla
➤ El crédito aprobado será entregado parcialmente de acuerdo con lo plasmado del plan de inversión. El incumplimiento en el uso de este recurso generará un congelamiento del desembolso, y no podrá continuar hasta no subsanar con evidencia el uso del beneficio otorgado. ➤ Si no existe evidencia de compra de insumos o activos de acuerdo con el plan de inversión del Plan de Negocio, en el momento que se entregue el reporte en el seguimiento, el beneficiario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para rectificar la ejecución del Plan de Negocio. ➤ Si en el periodo de seguimiento se identifica una pérdida sin justificación o venta de los insumos y/o activos comprados, el emprendedor o microempresario incurrirá en una falta a las condiciones establecidas, perdiendo todo beneficio otorgado. ➤ En caso de incumplir según los puntos anteriores, el emprendedor podrá perder el beneficio del porcentaje de condonación del crédito aprobado, y deberá responder por el cien por ciento (100%) del crédito suministrado asumiendo los intereses bancarios con la entidad financiera. NOTA: En caso de mora en las cuotas pactadas, la entidad financiera presentará al beneficiario las opciones de alivio de pago.	➤ Si en el periodo de seguimiento se identifica una pérdida sin justificación o venta de los insumos y/o activos comprados, el emprendedor o microempresario incurrirá en una falta a las condiciones establecidas, perdiendo todo beneficio otorgado. ➤ En caso de incumplir según los puntos anteriores, el emprendedor podrá perder el beneficio del capital semilla, y deberá retornar la totalidad de los insumos o activos en especie o valor comercial a partir de los modelos aplicados (Pagaré o Fiador con finca raíz).

IX. Crecimiento Empresarial

De manera transversal a la etapa de seguimiento, el beneficiario podrá realizar de manera opcional una capacitación o asesoría que contribuya al desempeño operativo y administrativo del emprendimiento o micronegocio.

NOTA: La oferta de capacitación estará sujeta a la disponibilidad de las entidades articuladas con la Red Regional de Emprendimiento, la Comisión Regional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Gobernación del Departamento de Amazonas. Asimismo, se informará con anterioridad al emprendedor dicha oferta de capacitación.



6.2. FORMATO ACTA DE VISITA TÉCNICA



Fondo de
Emprendimiento
del Departamento
de Amazonas

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas




ACTA DE VISITA TÉCNICA
N° _____

Municipio / Ciudad:	Fecha:
Comunidad Étnica (Si Aplica):	Hora:
Nombre de la Empresa:	Dirección:
Representante Legal:	Teléfono:

DESARROLLO



Fondo de
Emprendimiento
del Departamento
de Amazonas

CONDICIONES PARA VERIFICAR

	SI Cumple	NO Cumple
Existencia del negocio		
Estabilidad		
Experiencia en la actividad comercial		
Referencias y reconocimientos		
Inventario de insumos y activos		

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 098 592 6629
Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS Progresando con Equidad





Fondo de
Emprendimiento
del Departamento
de Amazonas

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas




INSPECCIÓN OCULAR

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA SE FIRMA

Firma - Funcionario Gobernación Amazonas
Nombre
C. C.

Firma – Emprendedor / Microempresario
C. C.

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 098 592 6629
Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS Progresando con Equidad



7. REFERENCIAS

El presente documento, hace parte del trabajo del área de Competitividad, Empleabilidad y Emprendimiento de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas con asesoría de la Junta Administradora, construcción y elaboración propia, en base a la información suministrada por:

- GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA “El Dorado la Leyenda”. (2019). Acuerdo No. 92 de 2019. Convocatoria “Cundinamarca Competitiva 2019” del FED. “Por la cual se modifica el Acuerdo 1 de 2019 y se adoptan los términos referencia definitivos de la convocatoria “Cundinamarca Competitiva 2019” del Fondo de Emprendimiento Departamental”. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA: Centro Para la Biodiversidad y el Turismo, Regional Amazonas. (2021). Taller Construcción Plan de Negocios.
- UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios. (2021). Formato Plan de Negocio. Red Nacional de Emprendimiento ECACEN.

